



Oficio No. 0102-GNGSTE-SSF-2021
Bogotá, 2021, 02, 23.

Doctora

LUZ MARY RINCÓN ROMERO

Secretaria General

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ciudad.

Asunto: Solicitud modificación plazo de ejecución del contrato electrónico No. 227-SG-2020.

Cordial saludo doctora Luz Mary

Atendiendo la comunicación realizada por el representante legal de la firma DISICO S.A., de fecha 23 de febrero de 2021, remitida mediante correo electrónico de la misma fecha, referente a la solicitud que se propone para modificar el plazo de ejecución del contrato del asunto cuyo objeto es **“Adquisición e instalación de plantas de emergencia para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”**; como encargados de la supervisión, nos permitimos informar lo siguiente:

Que el representante legal de la firma DISICO S.A., Sr. Nelson Ríos Villamizar, solicita mediante la comunicación antes descrita lo siguiente:

“Damos alcance al contrato en referencia para solicitar prórroga por 30 días adicionales, la anterior solicitud la hacemos por los motivos descritos a continuación:

1. Después de realizar la evaluación técnica con el supervisor del contrato la ruta de instalación de la tubería del exhosto (ducto de escape) de la planta debe pasar por un buitrón principal por donde pasa la acometida eléctrica del centro de cómputo y se requiere adicionar la cantidad del exhosto (ducto de escape) con su respectivo aislamiento térmico, cantidad que no está contemplada en el contrato.
2. Por lo anterior se debe realizar una adición presupuestal al contrato y verificar las cantidades adicionales requeridas; así mismo el instituto de medicina legal de ciencias forenses debe gestionar la asignación de recursos que se requieren para dicha adición.
3. Técnicamente no es posible adecuar la puesta en operación de la planta eléctrica ni su conexión al tablero de transferencia debido a que la tubería del exhosto (ducto de escape) adicional no se encuentra formalizada dentro del contrato y por consiguiente la instalación no se puede realizar hasta tanto el exhosto (ducto de escape) de la planta no esté instalado.
4. por las causas anteriormente descritas no es posible adelantar el traslado de las acometidas ni la ubicación final del tablero ya que se requiere realizar la desenergización del sistema eléctrico la cual se debe programar con anterioridad una vez se realicen los trabajos adicionales por el instituto de medicina legal de ciencias forenses.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y esperamos su respuesta”



De acuerdo con lo anterior y como encargados de la supervisión del contrato, hacemos referencia a la solicitud presentada por el contratista, desde el punto de vista técnico así:

La supervisión del contrato, considera técnicamente viable realizar la modificación solicitada por el contratista, y ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de marzo de 2021, toda vez que verificada la ruta de instalación de la ductería de escape de la planta eléctrica, se evidencia que por esta misma ruta se encuentra instalado el cableado eléctrico que alimenta el centro de cómputo, razón por la cual se hace necesario protegerlo mediante la instalación del ducto de escape con aislamiento térmico en todo su recorrido desde la planta eléctrica, hasta la cubierta principal del séptimo piso, adicionalmente el ducto existente que se tenía contemplado reutilizar no tiene la capacidad de transportar los gases de escape producto de la combustión de la planta, que ocasionaría que esta se ahogue, razón por la cual se hace necesario adicionar la cantidad de ducto aislado térmicamente inicialmente contemplado para este fin.

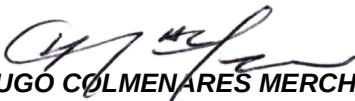
Lo anterior requiere que se realice la gestión por parte de la Entidad para conseguir los recursos necesarios que permitan modificar y adicionar el contrato inicial, una vez sean verificadas y calculadas las cantidades finalmente requeridas, situación que implica el poder contar con un tiempo adicional al previsto para la finalización del contrato. Adicionalmente es necesario programar las maniobras de corte de energía para el traslado de las redes eléctricas que alimentan la torre "C" de la sede central y la ubicación e instalación de los tableros y transferencia eléctrica suministrados por la firma contratista, situación que se convierte en una razón más para justificar la ampliación del plazo solicitado, toda vez que es necesario contar con un tiempo prudencial para coordinar con cada una de las áreas y laboratorios en los que se encuentran ubicados equipos especiales de análisis, que se verán afectados por los cortes de energía requeridos para las maniobras de instalación y puesta en operación de los equipos suministrados.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que contemplan la viabilidad de la propuesta presentada por el contratista, de manera respetuosa solicitamos considerar la solicitud de realizar la modificación del contrato electrónico en los términos que se describen a continuación:

Modificar la fecha de terminación del contrato descrita en el numeral primero "Información general" del contrato electrónico, para que esta se extienda hasta el día 30 de marzo de 2021.

Agradecemos su gentil atención.

Atentamente,


HUGO COLMENARES MERCHAN
Coordinador Grupo Nacional Gestión de Servicios
Técnicos Especializados y Medio Ambiente-SSF

Anexos: Un (1) Folio Copia correo DISICO S.A. de fecha 23 de febrero de 2021
Un (1) Folio Copia solicitud contratista DISICO S.A.

Elaboró: Favio Anderson Martínez Albarracín Profesional Esp. GNGSTE 
Revisó y Aprobó: Hugo Colmenares Merchán - Coordinador GNGSTE-SSF 